

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. Informo al señor Juez que la demandada, nombra apoderado, presenta liquidación y solicita terminación del proceso, constancia de consignación bancaria y no condenar en costas.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 780
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00002-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA
DEMANDADA: ANA MARIA CARDONA LOPEZ

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Poner en conocimiento de la parte demandante los escritos presentados por la parte demandada ANA MARIA CARDONA LOPEZ y el abogado JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA. Córresele traslado a la liquidación presentada por el término de 3 días (art. 446 CGP).

2-RECONOCER personería para actuar al abogado JOSÉ FROILAN RAMÍREZ SIERRA de conformidad con el poder conferido por la parte demandada y en consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la parte demandada a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5603914e62436f2fba0e2926b1d0cf5122bc92efb20be97b12c6fb8347ae06d2**

Documento generado en 18/04/2022 09:15:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**